

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 16** *ORDEN 880/2019, de 5 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se desestiman solicitudes presentadas al amparo de la Orden 1981/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2019.*

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes audiovisuales y del cine.

Mediante la Orden 1981/2018, de 27 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se establece la convocatoria de ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2019.

La Comisión Sectorial de Cine y del Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid en su sesión del día 9 de mayo elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las ayudas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Artículo 1

Desestimar las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden 1981/2018, de 27 de diciembre, que se relaciona a continuación por los motivos que en el mismo se especifican:

EMPRESA	PROYECTO	MOTIVO
ABUELOS LA PELÍCULA AIE	ABUELOS	Puntuación insuficiente
ALTUBE FILMEAK, S.L.	AUTORRETRATOS DE UN GIRALUNA	Puntuación insuficiente
AQUÍ Y ALLÍ FILMS, S.L.	BOI	Puntuación insuficiente
BEREBERA FILMS, S.L.	LALLA AÍCHA	Inadmisión solicitud
DISCONTINUO LA PELÍCULA AIE	MIAMOR PERDIDO	Puntuación insuficiente
DYNAMITE FILMS, S.L.	LETTERS TO PAUL MORRISEY	Puntuación insuficiente
EL MÉDANO PRODUCCIONES, S.L.	ENTERRADOS	Puntuación insuficiente
ESTRATEGIAS PARA EL ARTE Y LA CULTURA, S.L.	DANZANTES	Puntuación insuficiente
LACIMA PRODUCCIONES, S.L.	EL CERRO DE LOS DIOSES	Puntuación insuficiente
MASKELINE, S.L.	BELLEZONISMO	Puntuación insuficiente
POR AMOR AL ARTE PRODUCCIONES, S.L.	FRANCISCO UMBRAL. LA ESCRITURA PERPETUA	Puntuación insuficiente
SANGAM FILMS, S.L.	ANTES DE LA QUEMA	Documentación incompleta
SEVENFOR SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.	ONYX, LOS REYES DEL GRIAL	Puntuación insuficiente
SOLITA FILMS, S.L.	EL DESPERTAR DE LAS HORMIGAS	Puntuación insuficiente
TIEMPO DESPUÉS AIE	TIEMPO DESPUÉS	Puntuación insuficiente
TYL ESCÉNICAS PRODCCIONES AIE	MOIRA	Puntuación insuficiente
URRESTI PRODUCCIONES, S.L.	AUTORRETRATOS DE UN GIRALUNA	Puntuación insuficiente
WANDA VISION, S.A.	DEHESA, EL BOSQUE IBÉRICO	Puntuación insuficiente

Artículo 2

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2019.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes (en funciones), PD (Orden 18/2017 de 17 de octubre), la Directora General de Promoción Cultural, María Pardo Álvarez.

(03/21.001/19)

